



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Santa Marta, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AVISO

**Personas indeterminadas, demandadas en el proceso de pertenencia
promovido por el señor Jaime de Jesús Restrepo Zuluaga contra la
sociedad accionante 47001315300320170035600**

RAD. 47.001.22.13.000.2023.00218.00

Ponente: Dra. MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha cinco (5) de julio de 2023, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **David Juliao Abello, quien dijo actuar en representación de Distribuciones J y F Ltda. en liquidación**, contra el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...Por lo expuesto, la Sala Segunda de Decisión Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución, declara la CARENIA ACTUAL DE OBJETO por haberse configurado HECHO SUPERADO al interior de la tutela que promovió David Juliao Abello, en representación de la sociedad Distribuciones J y F Ltda. en liquidación, contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE esta determinación por el medio más expedito y eficaz a las partes (artículo 3° del Decreto 2591 de 1991).

*En caso de no ser impugnada esta decisión, EXPÍDANSE Y ENVÍENSE las copias de las piezas procesales pertinentes del expediente tutelar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, atendiendo los lineamientos de remisión establecidos en la CIRCULAR PCSJC20-29 del 29 de julio de 2020, por encontrarse levantada la suspensión de términos decretada en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020 “Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020”, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
Notifíquese y Cúmplase...”*

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Cordialmente,



LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto